



JUZGADO PROMISCO MUICIPAL DE NOCAIMA - CUNDINAMARCA

Nocaima, Cundinamarca, Mayo treinta y uno (31) de dos mil veintidós (2022)

PROCESO	VERBAL ESPECIAL PARA LA TITULACION DE LA POSESION DE PREDIO RURAL
DEMANDANTE	LUIS ALFONSO HERNANDEZ VARGAS
DEMANDADOS	HERNANDO HERNANDEZ VARGAS Y OTROS
RADICADO	25 491 40 89 001 2022 00027 00
ASUNTO	AUTO ADMITE TRAMITE CONSULTA

Procede el Despacho a dar el trámite que en derecho corresponda, respecto a la acción judicial interpuesta a través de apoderado por el demandante LUIS ALFONSO HERNANDEZ VARGAS, tendiente a la **“TITULACIÓN DE LA POSESIÓN DE PREDIO RURAL DE QUE TRATA LA LEY 1561 DE 2012”**, respecto del **59.56%** del predio **La Unión**, matrícula inmobiliaria No. **156 - 73130** y registro catastral **000300060020000**, ubicado en la vereda San Pablo del municipio de Nocaima Cundinamarca.

En consecuencia y atendiendo lo prescrito por el art. 12 de la ley 1561 de 2012, previo a la calificación respectiva de la demanda, se dispone constatar la información a que hace referencia dicha norma <Plan de Ordenamiento Territorial (POT) del respectivo municipio, los informes de inmuebles de los Comités Locales de Atención Integral a la Población Desplazada o en riesgo de desplazamiento, la información administrada por el Instituto Colombiano de Desarrollo Rural (Incoder) ahora Agencia Nacional de Tierras, el Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC) o la autoridad catastral correspondiente, la Fiscalía General de la Nación y el Registro de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente> Por Secretaria ofíciese en tal sentido.

Reconocer personería para actuar al Dr. **JOHANA MARCELA FLOREZ RODRIGUEZ** C.C. No. **53.131.630** de Bogotá D.C y T.P. No. **220175** C.S.J, en los términos y para los efectos del poder conferido

Notifíquese y cúmplase:


ENTHYMUS PÉREZ
J u e z



Firmado Por:

**Blanca Enith Lemus Perez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Nocaima - Cundinamarca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

0bc9cc0ae0da37509b74ad256ff959d08666c437e7a6a1fc9171ab648ac9be6a

Documento generado en 31/05/2022 02:42:58 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>